



## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

### ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO CON CARGO AL PLAN DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO CONFORME A LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021-00187 DE 23 DE ABRIL DE 2021

En Peraleda de la Mata, a 25 de Mayo de 2021

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleado Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegas Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Maria Encarnación Vadillo Santos, Empleado pública de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo, trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata.

A las 9,30 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, a jornada parcial, durante un periodo de seis (6) meses, con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) bajo la denominación Programa de Colaboración Económica Municipal para el empleo, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021-0187 de fecha 23 de abril de 2021, publicándose en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadedelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la página web municipal ([www.peraledadedelamata.es](http://www.peraledadedelamata.es)).

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2021-00230, de fecha 24 de mayo de 2021, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número: 11/2021/004118.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso, conforme a la base séptima de la convocatoria. Seguidamente, siendo las 10,00 horas y en la Biblioteca Municipal, se realiza la fase de oposición, procediendo al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2021/0216, de fecha 18 de mayo de 2021.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, consistió en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres alternativas y una única respuesta correcta. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran relacionadas en la convocatoria para la categoría profesional Auxiliar de Ayuda a domicilio.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en orden de registro en cada una de las fases que integran el proceso selectivo:

REGISTRO DE ENTRADA	DATOS DEL CANDIDATO	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO			TOTAL
				A	B		
					B1	B2	
2021-E-RC-771	ANA FLOR ALARZA SÁNCHEZ	*****5028E	0,60	-	-	-	0,60
2021-E-RC-768	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	*****2902F	4,50	-	-	0,25	4,75

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

021-E-RC-809	MARIA VICTORIA ALARZA BARQUERO	****8622Q	4,20	2	-	0,25	6,45
021-E-RC-812	AIRA ZAMORA ARIAS	****5403K	4,80	0,75	1	1,75	7,30
2021-E-RC-847	MARIA JOSÉ MIGUEL CAMACHO	****09021Y	2,40	-	-	-	2,40
2021-E-RC-848	ALMA MARÍA GÓMEZ CURIEL	****9398V	-	-	-	-	0
2021-E-RC-787	NIEVES MARTÍN DOMÍNGUEZ	****4580E	-	-	-	-	0

**OPOSICIÓN:** PRUEBA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

**CONCURSO:**

A.DEMANDA DE EMPLEO

B. FORMACION

B.1-TITULACIÓN

B.2 – FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los empates acaecidos serán resueltos por el Tribunal atendiendo a lo establecido en la base sexta de la convocatoria referida a la categoría profesional Auxiliar Ayuda a Domicilio: “ (...) En caso de empate, se resolverá dando preferencia a quién mayor puntuación hayo obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en la fase de oposición
- Mayor puntuación en el apartado B. Formación
- Mayor puntuación en el Apartado A. Demanda de empleo

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público en presencia de los aspirantes afectados. (...)”

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

REGISTRO DE ENTRADA	DATOS DEL CANDIDATO	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
021-E-RC-812	AIRA ZAMORA ARIAS	****5403K	7,30
021-E-RC-809	MARIA VICTORIA ALARZA BARQUERO	****8622Q	6,45
2021-E-RC-768	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	****2902F	4,75
2021-E-RC-847	MARIA JOSÉ MIGUEL CAMACHO	****09021Y	2,40
2021-E-RC-771	ANA FLOR ALARZA SÁNCHEZ	****5028E	0,60

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de doña **AIRA ZAMORA ARIAS** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del viernes 28 de mayo de 2021.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las doce horas cincuenta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 9KDCJDMKE06DHR4JRHJFK439S | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3